

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 3

Medellín, 06 de septiembre de 2025

Señor

JOHAN SEBASTIAN NARVAEZ GUERRERO

Representante legal

SKY MOTION S.A.S.

NIT: 901.119.460-6

Dirección: Carrera 48 17 A SUR 47 LOCAL 101 ED PORTUGAL

Teléfono: 315 2550573 – 310 8401025

Correo Electrónico: comercial@skymotion.com.co / licitaciones@skymotion.com.co

Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No.202500155

Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	<i>“Mantenimiento preventivo y correctivo de los Drones que hacen parte del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD”</i> de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.		
VALOR:	CATORCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$14.053.900) IVA incluido, distribuidos así: Para mantenimientos por DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$2.153.900) IVA incluido y para Bolsa de Mantenimiento por ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$11.900.000) IVA incluido		
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2025, iniciando una vez sea aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en las diferentes sedes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato de ambas partes ESU- Cliente.		
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante parciales mensuales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de esta, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600105150 de 2025	20251004108	33383	23202020080426-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de Drones	2025000709	2025000971	315 2550573 310 8401025

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 2 de 3

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta.

GARANTÍAS: Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de **“LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD”**, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrado	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

GARANTÍAS COMERCIALES:

El contratista se obliga con la ESU a cumplir con las garantías comerciales de los repuestos suministrados en desarrollo del objeto contractual, dando cumplimiento a la Ley 1480 de 2011, además, con lo establecido a continuación y de conformidad con los procedimientos de los fabricantes de estos:

- El contratista se obliga a entregar, a la ESU los procedimientos establecidos para el manejo de las garantías definidos por los fabricantes de los repuestos o partes reemplazadas, los cuáles serán acordados entre el supervisor de la ESU y el contratista.
- En todo caso, el contratista será el único encargado de realizar la totalidad de los trámites necesarios para la solicitud y gestión de garantías que el supervisor de la ESU notifique ante el fabricante de los repuestos.
- El contratista se obliga a reemplazar sin costo aquellas partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía ofertado, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de la ESU. Los gastos que llegasen a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 3

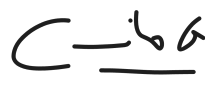
El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Carlos Valencia Osorio	Líder de Contabilidad – Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Juan Camilo Aguilar Montoya	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suarez	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	